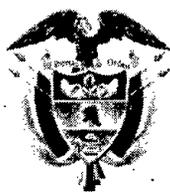


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ÁRDILA OBANDO

Villavicencio, veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

<b>REFERENCIA:</b>	REPARACIÓN DIRECTA
<b>DEMANDANTE:</b>	JAIRO ALFONSO PIRAQUIVE GODOY Y OTROS
<b>DEMANDADO:</b>	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLÍCIA NACIONAL.
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-23-31-000-1996-05750-00.

Una vez revisado el expediente, se puede observar que obra memorial suscrito por MIGUEL PINEROS REY apoderado principal de la parte actora, a través del cual le otorga poder<sup>1</sup> a la abogada TACHI JEREZ RAMÍREZ para que actúe en nombre y representación de quien obra como la parte demandante; al respecto, de conformidad con el artículo 67 del C.P.C., se reconoce a TACHI JEREZ RAMÍREZ, como apoderada de la parte accionante.

De la misma manera, se observa oficio impetrado por el Auxiliar de la Justicia ORLANDO ALFONSO CARRERO, quien solicitó prórroga<sup>2</sup> para entrega del dictamen pericial, debido a que hasta el día 13 de febrero recibió el anticipo de los gastos para el experticio, razón por la cual surgió un cruce en sus actividades.

De conformidad con lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- RECONOCER** a la abogada TACHI JEREZ RAMÍREZ, como apoderada de la parte accionante, según los términos del poder conferido.

**SEGUNDO.- ACCEDER** a la solicitud de prórroga para entrega del dictamen pericial requerida por el Auxiliar de la Justicia ORLANDO ALFONSO CARRERO por un término igual al inicial, es decir quince (15) días, contabilizados a partir de la comunicación del presente auto

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ÁRDILA OBANDO  
Magistrado

<sup>1</sup> Fol. 501, cuaderno 1ra instancia.

<sup>2</sup> Fol. 502, íbidem.

Asunto: Reparación Directa

Expediente: 50001-23-31-000-1996-05750-00

Auto: Reconoce apoderado y prórroga plazo.